



## ANEXO N° 11

### **PROTOCOLO CON ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.**

Frente a la duda o certeza de vulneración de derechos de alguno/a de nuestros estudiantes, los pasos a seguir serán los siguientes.

#### **I.- Consideraciones iniciales:**

- El protocolo se activa frente a información recibida u observada por profesor jefe del curso, la cual debe ser entregada en primera instancia a la dirección del establecimiento, quién la socializará con los profesionales pertinentes.
- El colegio cuenta con profesional Asistente Social para evaluar y proceder adecuadamente frente a situaciones de este tipo.
- El pronunciamiento frente a un hecho de estas características, no debe ser superior a 5 días hábiles. Y la resolución debe realizarse lo antes posible.
- Debe realizarse entrevista individual con el apoderado u adulto responsable del/la niño/a.
- En caso de requerirse, se deben realizar las denuncias pertinentes a los organismos competentes.

#### **II.- Procedimientos.**

1. Informar de la situación a dirección.
2. Conversación con el/la estudiante, por parte de dirección y/o psicólogo/a del establecimiento.
3. Reunión de equipo entre profesor/a, dirección, psicólogo/a, asistente social y encargado de convivencia.
4. Desarrollo de un plan de acción.
5. Entrevista con el apoderado.
6. Pronunciamiento sobre la situación.
7. En caso de que amerite, realización de la denuncia pertinente.
8. Apoyo psicológico al estudiante involucrado.
9. Apoyo psicológico a la familia involucrada.
10. Supervisión del proceso.